

NINGÚN NIÑO QUEDA ATRÁS (NCLB)

Lo que los Padres necesitan Saber Sobre:

- *Responsabilidad de la Escuela*
- *Elección de una Escuela Pública*
- *Servicios Educativos Complementarios (SES, por sus siglas en inglés)*

Ningún Niño Queda Atrás (No Child Left Behind (NCLB, por sus siglas en inglés)) es una ley federal de educación para escuelas públicas K-12. La ley está concebida para aumentar la responsabilidad de las escuelas y de los distritos escolares para mejorar el logro de los estudiantes. NCLB busca eliminar las diferencias en el logro entre los diversos grupos de estudiantes como aquellas en base a la raza/etnicidad o el ingreso familiar.

Este folleto proporciona un resumen de las formas como NCLB aumenta la responsabilidad de la escuela mediante normas, pruebas, el estatus de mejora escolar, y las opciones de los padres (Elección de una Escuela Pública y Servicios Educativos Complementarios).

RESPONSABILIDAD DE LA ESCUELA

La ley de Ningún Niño Queda Atrás (NCLB) hace más responsable a las escuelas y distritos escolares de mejorar los logros académicos de los estudiantes. Esto se alcanza mediante:

- El requerimiento a los Estados para que establezcan estándares académicos para los niveles de los grados específicos. Estos estándares indican qué deberían saber los estudiantes en cada nivel. El Estado debe entonces determinar si es que los estudiantes están o no están alcanzando estos estándares por medio de pruebas.
- Los Estados deben tomar pruebas a los estudiantes en 3º y 8º grado todos los años. También deben tomar pruebas al menos una vez a los estudiantes entre 9º y 12º. Estas pruebas se usan para determinar el porcentaje de estudiantes en los diferentes grados que son considerados "competentes" en materias específicas tales como lectura y matemáticas.

- NCLB exige que para el 2014, 100% de los estudiantes sean competentes (para el nivel del grado) en lectura y matemáticas.
- Cada año, se exige a un mayor porcentaje de estudiantes que sean competentes (para el nivel del grado) para alcanzar la meta del 100% en el 2014. Las escuelas cuyos estudiantes logran aquel porcentaje objetivo anual se consideran que están haciendo un Progreso Anual Adecuado (AYP, por sus siglas en inglés).
- Si una escuela en el Título I (escuelas que atienden a muchas familias de bajos ingresos y reciben un financiamiento federal extra) fracasa en cumplir con el Progreso Anual Adecuado (AYP) durante dos años consecutivos se la clasifica en el “1^{er} Año de Mejora Escolar”. Si la escuela no hace un AYP al año siguiente, quedará en “2^{do} Año de Mejora Escolar”. Si continúa sin hacer un Progreso Anual Adecuado, es pasada a años subsecuentes en Estatus de Mejora Escolar. Hay consecuencias adicionales por cada año en que una escuela permanezca en el Estatus de Mejora Escolar (vea la tabla de Estatus de Mejora Escolar). Las escuelas salen del Estatus de Mejora Escolar cuando hacen un AYP durante dos años consecutivos.
- La información sobre si la escuela de su hijo está en el Estatus de Mejora Escolar (y si así fuera, qué año) se puede obtener en el sitio web del Departamento de Educación de Arkansas (www.arkansased.org). El sitio web del Departamento de Educación de Arkansas tiene un vínculo para la página web específica que también está disponible en el sitio web del Centro Para El Padre Efectivo / Centro de Recursos e Información para Padres (PIRC, por sus siglas en inglés) del Estado de Arkansas (www.parenting-ed.org).

TARJETAS DE INFORME ESCOLAR

Como parte del proceso de responsabilidad, a los estados y distritos escolares se les exige publicar anualmente las tarjetas de informe del rendimiento escolar. Estas “tarjetas de informe escolar” deberían indicar si la escuela está en el Estatus de Mejora Escolar. Las tarjetas de informe también incluyen información sobre el porcentaje de estudiantes que se estima son competentes en matemáticas, lectura, y otras áreas temáticas de las que se toman pruebas (los resultados están también divididos por subgrupos, tales como nivel del grado, género, grupos minoritarios, educación especial, y estudiantes de bajos ingresos). Los padres deberían solicitar una copia de la tarjeta de informe al director de la escuela de su hijo/a si es que no recibieron dicha tarjeta por el año pasado.

La siguiente página web también proporciona información sobre el porcentaje de estudiantes competentes en matemáticas y lectura por cada estado, distrito escolar, e incluso escuelas individuales: <http://www.schoolmatters.com>.

Estatus de Mejora Escolar y Consecuencias para las Escuelas en el Título I

Estatus de Mejora Escolar	Elección de Escuela Pública	Servicios Educativos Complementarios (SES)	Otras Acciones
Año 1 de Mejora Escolar	Si	No	Plan de Mejora Escolar
Año 2 de Mejora Escolar	Si	Si	Plan de Mejora Escolar
Año 3 de Mejora Escolar	Si	Si	<p style="text-align: center;">Acción Correctiva</p> <p>A la escuela se el exige desarrollar un plan que puede incluir algunos de los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nueva malla curricular - Reducir el control escolar local - Extender la jornada escolar o el año escolar - Designar experto externo - Reorganización interna
Año 4 de Mejora Escolar	Si	Si	<p style="text-align: center;">Reestructuración</p> <p>A la escuela se le exige desarrollar un plan que puede incluir algunos de los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reabrir como escuela pública experimental - Reemplazar al director y el personal - Contrato para administración privada - Toma de poder por el Estado - Otro gobierno de la escuela

ELECCIÓN DE UNA ESCUELA PÚBLICA

¿Qué es la **Elección de una Escuela Pública**?

La Elección de una Escuela Pública es una disposición en la ley Ningún Niño Queda Atrás que permite a los padres cambiar a sus hijos a una escuela con mayor rendimiento bajo ciertas circunstancias.

¿Qué estudiantes son elegibles para la **Elección de una Escuela Pública**?

Los estudiantes elegibles son aquellos que asisten a una escuela en el Título I que está en el 1^{er} Año (o más) en el Estatus de Mejora Escolar. Dado que el número de cupos de transferencia disponibles en otras escuelas es limitado, no se garantiza la transferencia a otra escuela. Los niños/niñas provenientes de familias de bajos ingresos que tienen mayores necesidades académicas tendrán prioridad para los cupos de transferencia disponibles.

¿Se me informará si mi hijo/a es elegible para transferirle a otra escuela?

Sí, a su distrito escolar se le exige que le notifique si su hijo/a es elegible. Si usted cree que su hijo/a pudiera ser elegible pero no se le ha notificado, verifíquelo con el director de la escuela de su hijo/a, o con el Coordinador del Título I de su distrito escolar.

¿A qué escuelas se puede transferir mi hijo/a?

El distrito escolar de su hijo/a debe identificar las escuelas que usted puede seleccionar. La nueva escuela no puede estar en Estatus de Mejora Escolar. (En algunos distritos escolares puede que no haya una escuela elegible a la cual se pueda transferir un estudiante).

¿Quién proporciona transporte a la nueva escuela?

El distrito escolar debe proporcionar transporte a la nueva escuela. Ellos deben seguir proporcionando transporte a la nueva escuela mientras la antigua escuela se mantenga en Estatus de Mejora Escolar.

¿Cómo solicito la transferencia?

El distrito escolar debe decirles a los padres cómo y cuándo solicitar la transferencia. Generalmente esto se hace al comienzo del año escolar. Los padres deben solicitar la transferencia en la fecha requerida.

SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

¿Qué son los **Servicios Educativos Complementarios (SES)**?

Los Servicios Educativos Complementarios, a menudo nombrados como SES, son servicios de tutoría pagados por el distrito escolar. Algunas escuelas están obligadas por

mandato de la ley Ningún Niño Queda Atrás (NCLB) para que den estos servicios de tutoría a los estudiantes. El objetivo de proporcionar estos Servicios Educativos Complementarios es para mejorar el logro académico de los estudiantes.

¿Quién es elegible para los **Servicios Educativos Complementarios**?

Los estudiantes elegibles son aquellos provenientes de familias de bajos ingresos que asisten a una escuela en el Título I en el 2^{do} Año (o más) en el Estatus de Mejora Escolar. Los servicios no están limitados sólo a estudiantes de subgrupos específicos (por ejemplo un cierto grado) quienes hacen que la escuela no logre el Progreso Anual Adecuado (AYP). Las escuelas deben tener disponibles los Servicios Educativos Complementarios para todos los estudiantes elegibles, incluyendo aquellos con necesidades especiales de aprendizaje o lenguaje. Se le da prioridad a los estudiantes provenientes de familias de bajos ingresos (generalmente aquellos que reciben almuerzo gratis o a precio reducido) que tienen mayor necesidad académica.

¿Cuándo se dan los **Servicios Educativos Complementarios**?

Los Servicios Educativos Complementarios no se pueden impartir durante la jornada escolar regular. Ellos se pueden dar durante las mañanas antes de la jornada escolar, los fines de semana, o en el verano.

¿Cómo sabré que mi hijo/a es elegible?

El distrito escolar de la escuela de su hijo/a debe notificarle si su hijo/a es elegible. Si usted cree que su hijo/a pudiera ser elegible pero no se le ha notificado, verifíquelo con el director de la escuela de su hijo/a, o con el Coordinador del Título I de su distrito escolar.

¿Quién es responsable de inscribir a mi hijo/a para los **Servicios Educativos Complementarios**?

Los padres son responsables de registrar a su hijo/a para los Servicios Educativos Complementarios en el plazo dado por el distrito escolar. ¡Aún cuando su hijo/a sea elegible, él/ella no recibirá tutoría gratuita a menos que usted lo inscriba para esto!

¿El distrito escolar debe proporcionar transporte para los **Servicios Educativos Complementarios**?

Los distritos escolares no están obligados a proporcionar transporte para SES. La familia (o el proveedor de SES) debe proporcionar o acordar el transporte para el estudiante, si fuera necesario.

¿Quién da los **Servicios Educativos Complementarios**?

Distintos tipos de organizaciones e individuos son elegibles para dar los Servicios Educativos Complementarios; sin embargo, usted debe acudir a un proveedor que esté aprobado por el Departamento de Educación del Estado.

¿Por qué el Departamento de Educación del Estado tiene que aprobar a los proveedores de SES?

El proceso de aprobación tiene como objetivo ayudar a asegurar el éxito. Para ser aprobados, los proveedores deben demostrar que usan métodos que se basen en la investigación y que conlleven a mejorar el logro de los estudiantes. También deben demostrar que su instrucción está en la misma línea que los estándares estatales.

¿Cómo puedo averiguar quiénes son los proveedores aprobados para dar SES?

Su distrito escolar debería entregarle una lista de los proveedores aprobados para dar SES. También se puede obtener una lista de los proveedores aprobados en el sitio web del Departamento de Educación de Arkansas (www.ArkansasEd.org). El sitio web del Departamento de Educación de Arkansas tiene un vínculo para la página web específica que también está disponible en el sitio web del Centro Para El Padre Efectivo / Centro de Recursos e Información para Padres (PIRC, por sus siglas en inglés) del Estado de Arkansas (www.parenting-ed.org).

¿Quién elige el proveedor de SES para mi hijo/a?

Los padres son responsables de elegir el proveedor de SES de la lista de proveedores aprobados que les entregue el distrito escolar.

Preguntas para hacer cuando se elige un proveedor de SES

Elegir el mejor proveedor de SES para su hijo/a es importante. A continuación hay una lista de algunas preguntas que usted debería hacer a los proveedores de SES para ayudarlo a determinar cuál es el mejor para su hijo/a. Al final de este folleto también se entrega una planilla para ayudarlo a registrar las respuestas y así comparar los diferentes proveedores.

- ¿Cómo se ofrecen los servicios?

¿Los servicios se dan individualmente sólo con su hijo/a o en grupo con otros estudiantes? ¿Los servicios son dados por una persona, por computadora, o por ambos? Piense qué tipo de servicios de tutoría sería mejor para su hijo/a. Si su hijo/a tiene dificultades para trabajar independientemente, un proveedor que ofrezca servicios “cara a cara” puede ser mejor que los servicios “por computador”.

- *¿Qué tan grande es el grupo?*
Si los servicios se ofrecen en un grupo, pregunte cuántos estudiantes estarán en el grupo. Si el grupo es grande, puede que su hijo/a no obtenga la atención individual que él/ella necesite.
- *¿Dónde ofrece los servicios el proveedor?*
Los Servicios Educativos Complementarios se pueden ofrecer en una variedad de lugares incluyendo escuelas, centros comunitarios, oficinas, lugares de culto, y hogares. Asegúrese de que la ubicación le acomode. Dado que el distrito escolar no proporciona transporte para SES, asegúrese de considerar los asuntos de transporte cuando elija un proveedor de SES.
- *¿Cuándo ofrece los servicios el proveedor?*
Los Servicios Educativos Complementarios se deben dar fuera de las horas escolares regulares. Los servicios normalmente se ofrecen en horarios después de la escuela, antes de la escuela, o los fines de semana. Asegúrese de que el proveedor que elija ofrezca los servicios en horarios que sean adecuados para usted y para su hijo/a.
- *¿Qué tan frecuentes y por cuánto tiempo deben ser las sesiones?*
Verifique cuántas veces a la semana su hijo/a recibirá los servicios y qué días. También pregunte cuánto durará cada sesión. Usted debe asegurarse de que su hijo/a podrá asistir a todas las sesiones.
- *¿Quiénes darán los servicios y cuáles son sus aptitudes?*
Pregunte quién dará los servicios a su hijo/a. Averigüe sus aptitudes y experiencia en tutoría y respaldo académico. Algunos servicios pueden ser sobre la base de internet o una computadora e involucran poco contacto directo con un tutor “en vivo”, si es que lo hay.
- *¿Será la misma persona que trabaje con su hijo/a en cada sesión?*
Si usted elige una organización que dé servicios SES, averigüe si será la misma persona que trabaje con su hijo/a en cada sesión. Algunas organizaciones pueden usar diferentes tutores en distintas sesiones. Usted debe considerar las necesidades individuales de su hijo/a, y si esto será un asunto importante para él o ella.
- *¿Qué áreas temáticas abordan sus servicios?*
Asegúrese de que el proveedor de servicios se centre en las áreas que su hijo/a necesite. Hable previamente con los profesores de su hijo/a para identificar las áreas en las que su hijo/a necesite más ayuda.

AR State PIRC/ Centro Para El Padre Efectivo

- *¿Cómo usted me mantendrá informado sobre el avance de mi hijo/a?*
Averigüe con qué frecuencia el proveedor le hará saber cómo está avanzando su hijo/a. Pregunte cómo se realizará esto (e.g., un informe escrito, una reunión, una llamada telefónica, etc.). Pregunte qué pasará si su hijo/a no hace un avance adecuado.
- *¿Cuál es su historial de éxito en aumentar el logro de los estudiantes?*
Pregúntele al proveedor qué tipo de éxito ha tenido trabajando con otros estudiantes similares a su hijo/a. Pídale al proveedor si tiene disponible referencias de otros padres. Si hay referencias disponibles, solicítelas.
- Si los servicios son sobre la base de una computadora haga las siguientes preguntas:
 - *¿Qué experiencia computacional necesitará mi hijo/a?*
¿Su hijo/a tiene la experiencia necesaria? Si así no fuera, ¿el proveedor le dará la capacitación?
 - *¿Necesitaré una computadora y acceso a internet?*
Si los servicios son dados cuando su hijo/a esté en casa, usted deberá saber si necesita una computadora y acceso a internet. Algunos proveedores pueden traer una computadora para usar durante una sesión en la casa.
 - *¿Hay también disponible la ayuda de una persona real?*
Si los servicios son sobre la base de una computadora, averigüe si también habrá una persona disponible para ayudar a su hijo/a. Si tal apoyo será telefónico, verifique si habrá cargos telefónicos por llamadas a larga distancia que usted tendrá que pagar.

Creación de un acuerdo con el proveedor de SES

Después de elegir un proveedor de SES, usted deberá reunirse con el proveedor y un representante de la escuela para crear un acuerdo formal. Este acuerdo deberá incluir:

- Metas académicas específicas para su hijo/a.
- Cronologías para alcanzar esas metas.
- Una descripción de cómo se medirá el avance de su hijo/a que se informará tanto a usted como a la escuela.

¿Qué debo hacer si el proveedor de SES no está ayudando a progresar a mi hijo/a?
Hágale saber al director de su hijo/a que él/ella no está avanzando. Pregunte si el distrito escolar cuenta con un proceso para cambiarse a otro proveedor de SES.

Planilla para los Padres

Esta planilla se entrega para ayudar a los padres a recoger y comparar información sobre los diferentes proveedores de SES.

Preguntas para hacer a los Proveedores de SES	Información del Proveedor de SES			
	Nombre Proveedor: _____	Nombre Proveedor: _____	Nombre Proveedor: _____	Nombre Proveedor: _____
¿ Cómo se ofrecen los servicios? (Individual, Grupal, Computacional) Si es en un grupo, ¿qué tan grande es el grupo?				
¿ Dónde ofrece los servicios el proveedor?				
¿ Cuándo ofrece los servicios el proveedor? ¿ Qué tan frecuentes y por cuánto tiempo son las sesiones?				
¿ Quién entregará los servicios? ¿Cuáles son sus aptitudes ?				
¿Será la misma persona en cada sesión?				
¿Cuál es la relación estudiante-profesor ?				
¿Qué áreas temáticas abordan sus servicios?				
¿ Cómo me mantendrá informado sobre el avance de mi hijo/a?				
¿Cuál es su historial de éxito en aumentar el logro de los estudiantes? ¿Existen referencias disponibles de otros padres?				
Si los servicios son sobre la base de una computadora , haga las siguientes preguntas:				
¿Qué experiencia computacional necesita tener mi hijo/a?				



AR State PIRC/ Centro Para El Padre Efectivo



¿Necesitaré una computadora y acceso a internet?				
¿Hay disponible la ayuda de una persona real?				

AR State PIRC/ Centro Para El Padre Efectivo

**¡Verifique para saber hasta qué punto la escuela de su hijo/a
está a la altura de las circunstancias!**

Ingrese a:

www.schoolmatters.com



AR State PIRC/Centro Para El Padre Efectivo

Centro en Little Rock: (501) 364-7580

Centro en NW Arkansas: (479) 751-6166

Para recursos adicionales, visite nuestro sitio web:

www.parenting-ed.org

El Centro Para El Padre Efectivo / PIRC del Estado de Arkansas es un proyecto de colaboración del Centro Jones para Familias, Universidad de Arkansas para las Ciencias Médicas /Departamento de Pediatría, y el Hospital de Niños de Arkansas. El Centro Para El Padre Efectivo ejerce como el Centro de Recursos e Información para Padres en el Estado de Arkansas (PIRC), que está respaldado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos (Subsidio #84.310A).

Esta publicación fue producida y/o distribuida completamente o en parte con fondos del Departamento de Educación de los Estados Unidos, la Oficina de Innovación y Mejora, el programa del Centro de Recursos e Información para Padres, según Subvención # 84.310A. El contenido en la presente no refleja necesariamente la opinión del Departamento de Educación, de cualquier otra agencia gubernamental, o de cualquier otra fuente.